



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA del señor DANIEL RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en calidad de representante legal de su menor hijo SHV, contra el señor GONZALO GUILLÉN JIMÉNEZ, el portal de noticias NUEVA PRENSA AMÉRICA y la FUNDACIÓN LA NUEVA PRENSA COLOMBIA. (Rad.No.2023-0170).

Por reunir los requisitos legales, **ADMÍTESE** la presente acción de tutela, promovida por el señor **DANIEL RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en calidad de representante legal de su menor hijo SHV**, la cual dirige en contra del señor **GONZALO GUILLÉN JIMÉNEZ**, del portal de noticias **NUEVA PRENSA AMÉRICA** y de la **FUNDACIÓN LA NUEVA PRENSA COLOMBIA**, para garantizar los derechos fundamentales a la intimidad en consonancia con el habeas data consagrados en la Constitución Política.

Así, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, y por el medio más expedito, **COMUNÍQUESE** la anterior decisión a las partes, remitiéndose a los accionados, copia de la solicitud junto con los anexos, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones y ejerzan su derecho de contradicción.

ADVIÉRTASE al señor **GONZALO GUILLÉN JIMÉNEZ**, el portal de noticias **NUEVA PRENSA AMÉRICA** y la **FUNDACIÓN LA NUEVA PRENSA COLOMBIA**, que disponen del término de **un (1) día hábil** para emitir las respuestas respectivas, so pena de hacerse acreedores a las sanciones legales pertinentes.

Por último, **EXHÓRTESE** a la parte tutelante, para que haga las manifestaciones del caso, inmersas en el artículo 37 inciso 2º, del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez¹

¹ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendario 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.

